

CONTRATACIÓN SERVICIO LIMPIEZA "ISFOC"

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA REQUERIDA.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ANEXOS

Necesidades administrativas

El Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración tiene la necesidad de contratar el servicio de limpieza para el edificio que constituye su sede corporativa en Puertollano con el fin de mantener en condiciones de uso las instalaciones del edificio y nave anexa.

Duración: La prestación del servicio será de UN (1 año) a contar desde la fecha que el órgano de contratación comunique al adjudicatario.

Presupuesto máximo de licitación: 13.400€ / Año

Las propuestas contendrán al menos, los siguientes aspectos:

- A) Documentación Económica: Conforme al **ANEXO 1**, indicándose, como partida independiente, el importe del IVA, que en su caso, deba ser repercutido. En ningún caso, la proposición económica podrá superar el presupuesto máximo de licitación. La oferta económica tiene carácter global, por lo que en la misma se entienden incluidos todos los gastos, costes e impuestos que sean precisos para la realización del suministro.
- B) Documentación administrativa:
- Escritura de constitución de la sociedad y escritura de apoderamiento que habilite para comprometer al adjudicatario a la firma del contrato.
 - Declaración responsable, conforme al **ANEXO 2** de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de los supuestos de incompatibilidades previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
 - Declaración responsable sobre obligaciones laborales conforme al **ANEXO 2** de que el licitador tiene la obligación de someterse a cuantas disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo resulten de aplicación en el lugar donde vayan a efectuarse los trabajos objeto del contrato, debiendo manifestar que han tenido en cuenta en sus ofertas tales obligaciones.

- Declaración responsable conforme al **ANEXO 2** y certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias frente al Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y con la Seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes
- Declaración expresa conforme al **ANEXO 2** de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidad para contratar con la Administración previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, aprobado en modelo que acompaña a este documento.
- Declaración expresa conforme al **ANEXO 2B** de los siguientes aspectos:
 - ✓ No tributar en paraísos fiscales, debiendo de ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del mismo serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, no pudiendo utilizar domicilios y por consiguiente, tributar en algún país de la lista de paraísos fiscales recogida en el Real Decreto 1080/1991, de 15 de julio, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.
 - ✓ Declaración expresa de que los bienes objeto del contrato se han desarrollado respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
 - ✓ Declaración expresa de cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y salud en el trabajo y de integración laboral.
 - ✓ Declaración expresa de que las personas trabajadoras adscritas a al ejecución de este contrato cumplen con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de Enero, de Protección Jurídica del Menor
 - ✓ Declaración de garantizar durante la vigencia del contrato, respecto al personal adscrito al mismo, la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral.
 - ✓ Declaración de respetar el reconocimiento de la interlocución sindical y restantes normas relativas a la libertad sindical respecto del personal adscrito a la ejecución del contrato.

- **Documentos relativos a la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional del licitador,**

Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con **ISFOC**, deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por alguno de los medios previstos en los artículos 75 y 78 del TRLCSP.

En ningún caso, resultarán seleccionadas las empresas cuya actividad no responda a la naturaleza y objeto de la prestación que se licita.

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno de los medios siguientes:

- a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior a 400.000€.
- b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 300.000€

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por al menos 3 de los siguientes medios:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- b) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- c) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- d) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- e) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Registro de Licitadores.

Los licitadores que se encuentren inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad de Castilla-La Mancha creado por *Decreto 54/2011, de 17 de mayo por el que se regula la utilización de medios electrónicos y se establecen medidas de organización y de mejora de la transparencia en la contratación del Sector Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha* (DOCM núm. 97 de 20 de Mayo de 2011) y Orden 27 marzo 2013, por la que se establece la estructura y el régimen de funcionamiento electrónico del Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha («D.O.C.M.» 11 abril), quedarán eximidos de presentar la documentación acreditativa requerida en la presente

Cláusula que se encuentre inscrita en el Registro y depositada en el mismo, debiendo presentarse en su lugar el Certificado de Inscripción expedido por el responsable del Registro de Licitadores o copia auténtica o copia del mismo compulsada por funcionario habilitado para ello (junto a la ficha correspondiente donde obran todos los datos relativos a la inscripción).

Cuando se hubiera producido alguna modificación de los datos registrales, deberá hacerse constar mediante Declaración Responsable (**ANEXO 3**) y aportar la correspondiente documentación acreditativa, sin perjuicio de la obligación establecida en el artículo 16 del Decreto 54/2011, de 17 de mayo, y todo ello sin perjuicio de la calificación documental que corresponda a ISFOC sobre los extremos relacionados con el objeto de cada contrato.

Justificación de la suficiente solvencia económica y financiera y de la capacidad técnica mediante la presentación del certificado acreditativo de contar con la clasificación exigida. Se exige la siguiente clasificación:

La clasificación orientativa para este contrato es la que figura en el cuadro siguiente:

GRUPO: U	SUBGRUPO: 1	CATEGORÍA: A
-----------------	--------------------	---------------------

La aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores acompañada de una declaración expresa responsable conforme al **ANEXO 3**, emitida por el licitador o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la documentación que haya sido inscrita en el Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando esté debidamente actualizada, de acuerdo con lo previsto en el *Decreto 54/2011, de 17 de mayo por el que se regula la utilización de medios electrónicos y se establecen medidas de organización y de mejora de la transparencia en la contratación del Sector Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha*

GARANTÍA DEFINITIVA.

ISFOC podrá exigir al adjudicatario la obligación de constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva por importe del cinco (5) por ciento del importe de la adjudicación del contrato y excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Dicha garantía habrá de constituirse por medio de aval o por contrato de seguro de caución conforme a los modelos que figuran como **ANEXOS 4 y 4 TER**. También se admitirá la constitución de la garantía definitiva en metálico mediante ingreso en la cuenta número **ES11 2105 3648 34 3400001332** a nombre de ISFOC, NIF A45629177. En este caso, se deberá aportar resguardo bancario del ingreso en el que se haga constar además de la identificación del adjudicatario, procedimiento, importe y el concepto "garantía definitiva". También se admitirá la constitución de la garantía mediante retención en el precio, conforme al **Anexo 4 BIS**.

La constitución de la garantía definitiva, en caso de exigirse finalmente, deberá acreditarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato. En todo caso, si por circunstancias excepcionales no la hubiera constituido en plazo, deberá hacerlo dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato, y caso de no efectuarlo en dicho plazo, expresamente acepta que ISFOC detraiga un importe equivalente de cualquier factura que el Suministrador presente al cobro para afectarlo a tal fin. Si efectuada la garantía por retención, durante la vigencia del contrato, el proveedor o prestador del servicio constituyera aval o contrato de seguro de caución, se devolverá la suma referida.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, este deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de 15 días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- a) De las penalidades impuestas al contratista.
- b) De las correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados al ISFOC por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados al mismo con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- c) De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en el TRLCSP esté establecido.

Además, responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Cancelación de las garantías:

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultasen responsabilidades se devolverá la garantía definitiva constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

Bajo la premisa señalada anteriormente, el contratista deberá solicitar de forma fehaciente la devolución de la garantía, procediendo ISFOC a su devolución en el plazo máximo de dos meses desde la recepción de la solicitud. Transcurrido el mismo, ISFOC deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al periodo transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a ISFOC.

En los casos de cesión de contratos no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle constituida formalmente y depositada en ISFOC la del cesionario.

Preferencia en la ejecución de garantías: Para hacer efectivas las garantías, ISFOC tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título del que se derive su crédito o funde su pretensión.

Cuando la garantía no sea bastante para cubrir las responsabilidades a las que está afecta, ISFOC procederá al cobro de la diferencia de los abonos que no hubieran sido satisfechos, mediante el ejercicio de las acciones judiciales correspondientes.

Régimen de las garantías prestadas por terceros:

1. Las personas o entidades distintas del contratista que presten garantías a favor de éste no podrán utilizar el beneficio de excusión a que se refieren el artículo 1830 y concordantes del Código Civil.
 2. El avalista o asegurador será considerado parte interesada en los procedimientos que afecten a la garantía prestada.
 3. En el contrato de seguro de caución:
 - a. Tendrán la condición de tomador del seguro el contratista y la de asegurado el Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración, S.A.U.
 - b. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni extinguirá el seguro, ni suspenderá la cobertura, ni liberará al asegurador de su obligación, en el caso de que éste deba hacer efectiva garantía.
 - c. El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.
- Certificado o copia de la Póliza de seguro de Responsabilidad Civil suscrito por la empresa Licitadora.
 - Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del **Impuesto sobre Actividades Económicas**, acompañada de copia del último

recibo pagado. En el supuesto de que la empresa no se encuentre de alta a la fecha de presentación de las proposiciones, deberá aportar compromiso formal de darse de alta en el citado impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Una vez notificada la propuesta de adjudicación y antes de la adjudicación del contrato y en todo caso, antes de la formalización del mismo, deberá aportar el alta en el IAE en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.

Si se tiene la condición de exento conforme al artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se acreditará esta circunstancia por mera comunicación por escrito si se trata de personas físicas y si se trata de personas jurídicas aportando, bien el modelo 201 del Impuesto de Sociedades del último ejercicio presentado en la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente o bien acompañando comunicación de la cifra de negocios regulada en la Orden HAC/85/2003 de 23 de enero del Ministerio de Economía y Hacienda (BOE núm. 24 de 28-01-2003).

- En el caso de que la empresa licitadora no tuviera adjudicado con anterioridad el servicio, acompañará **declaración expresa mediante la que se compromete a subrogarse en los contratos de los trabajadores que viniesen prestando el servicio**. En caso de que la empresa licitadora tuviera adjudicado el servicio con anterioridad deberá acompañar declaración expresa mediante la que se compromete a mantener los contratos de los trabajadores con los que lo viene prestando.
- Declaración responsable sobre la elaboración y aplicación de un plan de igualdad en la empresa cuando sea exigible conforme al artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, o en su defecto, sobre la circunstancia de no darse los supuestos en virtud de los cuales están obligados a ello.
- **Declaración de confidencialidad** conforme al **ANEXO 5**
- **“Medidas de contratación con empresas que están obligadas a tener en su plantilla trabajadores minusválidos”** Declaración responsable conforme al **ANEXO 6** por la que, de resultar adjudicatario asume la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores minusválidos en un 2%, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 ó más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 38.1 párrafo primero de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos o haber adoptado las medidas alternativas contenidas en el RD 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato, o en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación referida

anteriormente. La acreditación del cumplimiento de la referida obligación se efectuará mediante la presentación ante el órgano de contratación de los siguientes documentos: un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia compulsada de los contratos celebrados con trabajadores minusválidos.

- En su caso, una **dirección de correo electrónico** en que efectuar las notificaciones.

C) Propuesta técnica: (Ver apartado Documento de Especificaciones Técnicas) que deberá contener los medios materiales y humanos puestos a disposición del servicio, el servicio de atención, y las propias características técnicas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación del contrato y los diferentes aspectos que pueden ser objeto de negociación con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa son los establecidos a continuación. La adjudicación se realizará en base a los siguientes criterios, con un máximo de 100 puntos, desglosados de la siguiente manera:

1. **OFERTA ECONÓMICA: Hasta 95 puntos.** La asignación de la puntuación se realizará mediante ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la propuesta cuyo importe sea inferior. La puntuación correspondiente a las restantes ofertas se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación oferta "X": $(\text{precio de la oferta más económica} / \text{Precio Oferta "X"}) \times 95$

2. **ATENCIÓN 24 HORAS. Máximo de 3 puntos (evaluación dependiente de un juicio de valor).**

Los licitadores que deseen puntuar en este criterio deberá comprometerse a prestar un servicio de atención 24 horas para toda clase de emergencias (tales como inundaciones, averías, etc,) bien por sus propios medios o por medio de empresas especializadas. Para valorar este criterio se deberá indicar: cercanía al edificio objeto del contrato, extensión de los servicios prestados y tiempo de respuesta máxima en la atención requerida. El compromiso para identificar la opción elegida: medios propios o subcontratados.

3. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Hasta 2 puntos.**

El licitador deberá incluir una metodología y organización del trabajo incluyendo los medios materiales que se ponen a disposición para su desarrollo sobre las condiciones mínimas de ejecución del contrato fijadas en el Documento de Especificaciones Técnicas.

Se valorarán aquellas variantes o nuevas soluciones técnicas propuestas que se estimen convenientes para la mejor realización de los trabajos y supongan una mayor calidad u organización de la prestación contratada. El licitador podrá proponer mejoras que considere conveniente, detallando características y especificaciones técnicas individuales de las mismas.

El coste de las nuevas soluciones ofertadas se entenderá incluido en el presupuesto ofertado, sin que pueda repercutirse como concepto independiente en ninguna de las partidas del estudio de costes presentado.

La ejecución de dichas soluciones técnicas se realizará de acuerdo con las condiciones ofertadas sin perjuicio de que puedan ser modificadas a criterio de ISFOC por considerarlas más adecuadas, sustituyéndolas por otras del mismo valor, y rigiéndose en todo caso por las prescripciones del presente documento y las especificaciones técnicas.

CRITERIOS	PONDERACIÓN en puntos.
1. Precio	Hasta 95
2. Atención 24 horas	Hasta 3
3. Características técnicas.	Hasta 2

La adjudicación recaerá en el licitador que cumpliendo los requisitos solicitados presente la oferta más ventajosa que no exceda del presupuesto máximo de licitación.

PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN:

Si tras la aplicación de los criterios objetivos establecidos para la adjudicación, existiera igualdad en la puntuación global entre dos o más licitadores, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, sin estar sujetas a la obligación a que se refiere al apartado "Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores minusválidos", en el momento de presentación de la propuesta, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma. Si dos o más licitadores se encontraran en dicha situación, será preferida aquella con mayor puntuación en la evaluación de la oferta económica.

En cualquier caso, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato que se firme con el adjudicatario no podrán ser cedidos a un tercero ni se podrá subcontratar con terceros la realización de las prestaciones objeto de este contrato, salvo supuestos excepcionales que deberá ser previamente autorizados por ISFOC

En el supuesto de que se solicite información complementaria respecto les rogamos se remitan al Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración o consulten la página web de la entidad, sección perfil del contratante: www.isfoc.com

Independientemente de lo anterior, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados, documentos presentados o requerirle la presentación de otros complementarios.

ANEXO 1

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Doña con DNI número
.....actuando en su propio nombre y derecho, o en
representación de.....en calidad
de.....con CIF/NIF y
domicilio fiscal en..... calle
....., número.....y con domicilio a efectos de
notificaciones en.....,
calle.....número.....,fax.....y núm. de
teléfono.....

EXPONE

PRIMERO.- Que habiendo tenido acceso a las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del contrato consistente ".....", se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los citados requisitos, condiciones y obligaciones por un **precio total de.....(en letra y número), IVA Excluido,** (desglosado más abajo), y con **un plazo de entrega dedías, a contar desde la comunicación de la adjudicación,** todo ello de acuerdo con lo establecido en el Documento Administrativo y de Especificaciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Asimismo, hace constar que mantiene su oferta durante tres (3) meses a partir de la presentación.

SEGUNDO.- Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que pudieran estar contemplados en el Documento Administrativo y de Especificaciones Técnicas y el propio contrato.

Fecha, firma y sello del licitador.

ANEXO 2

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE QUE NO EXISTEN DEUDAS EN PERIODO EJECUTIVO CON LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

MODELO DE DECLARACIÓN

D/Dña....., con domicilio en....., provincia de..... en la calle..... número..... y D.N.I. en nombre (propio o de la empresa que representa)....., con CIF..... y domicilio a estos de notificaciones en la calle..... número....., **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

I. Que el empresario (si se trata de persona física), o la empresa, sus administradores y representantes (si se trata de persona jurídica), así como el firmante de la proposición, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el TR de la Ley de contratos del Sector Público en los términos y condiciones previstas en el mismo, y que en los órganos de Administración o Gobierno de la empresa, no figura persona alguna a las que se refiere la Ley 11/2003, de 25 de Septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha (DOCM nº 143, de 6 de octubre de 2003).

II. Asimismo declara expresamente que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (art. 146.1 c del TRLCSP), así como de no tener deudas en periodo ejecutivo de pago, salvo que estuvieren garantizadas, con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

III. Que la mencionada empresa, comprende una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, y su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato.

IV. Que el empresario se somete a cuantas disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo resulten de aplicación en el lugar donde vayan a efectuarse los trabajos objeto del contrato, manifestando que ha tenido en cuenta en su oferta tales obligaciones.

La adjudicación de contratos a personas que se hallen comprendidas en alguno de los supuestos mencionados será nula de pleno derecho, con los efectos, en su caso indemnización de daños y perjuicios que se prevén en el TRLCSP.

Y para que así conste y a los efectos de contratar con el Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración, S.A.U., firmo la presente en, a.....de.....de 201...

Fecha y firma del licitador

ANEXO 2 B

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A DETERMINADAS OBLIGACIONES DE CONTENIDO SOCIAL

MODELO DE DECLARACIÓN

D/Dña....., con domicilio en....., provincia de..... en la calle..... número..... y D.N.I. en nombre (propio o de la empresa que representa)....., con CIF..... y domicilio a estos de notificaciones en la calle..... número....., **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- Que el licitador no tributa en paraísos fiscales, debiendo de ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del mismo serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, no pudiendo utilizar domicilios y por consiguiente, tributar en algún país de la lista de paraísos fiscales recogida en el Real Decreto 1080/1991, de 15 de julio, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.
- Que los bienes objeto del contrato se han desarrollado respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
- Que cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y salud en el trabajo y de integración laboral.
- Que las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato cumplen con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de Enero, de Protección Jurídica del Menor
- Que, durante la vigencia del contrato, y respecto al personal adscrito al mismo, se garantiza la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral.
- Que respeta el reconocimiento de la interlocución sindical y restantes normas relativas a la libertad sindical respecto del personal adscrito a la ejecución del contrato.

Y para que así conste y a los efectos de contratar con el Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración, S.A.U., firmo la presente en, a.....de.....de 201...

Fecha y firma del licitador

ANEXO 3

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN
EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
CASTILLA-LA MANCHA, CREADO POR Decreto 54/2011, de 17 de mayo (DOCM
núm. 97 de 20 de Mayo de 2011) y Orden 27 marzo 2013, por la que se establece
la estructura y el régimen de funcionamiento electrónico del Registro Oficial de
Licitadores de Castilla-La Mancha («D.O.C.M.» 11 abril).**

**(DECLARACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA EN CADA LICITACIÓN JUNTO CON
LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL)**

D./D.^a con D.N.I.
n.º:, en nombre propio o en representación de la empresa
....., inscrita en el Registro de Licitadores con el n.º
....., en calidad de¹, al objeto de participar en la
contratación denominada convocada
por el INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN, S.A.U. (ISFOC),
declara bajo su personal responsabilidad:

☐ A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no
han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la
certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

☐ B) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores
referentes a:

- 1
- 2
- 3

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la
presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha
....., manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración
respecto del contenido de la certificación del Registro.

En, a de de 201..

Sello de la empresa y firma autorizada

Firmado:

Nota: Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.
Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con
facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores.

¹ Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

ANEXO 4

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a (nombre y apellidos o razón social del avalado), con NIF....., en virtud de lo dispuesto por el artículo **104 del** Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre **por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**, normativa de desarrollo y documentación administrativa y especificaciones técnicas que rigen el contrato, en concepto de **GARANTÍA DEFINITIVA** para responder de las obligaciones procedentes del contrato (indicar denominación del contrato) del que es adjudicatario y sus anexos, así como de las que se sigan indirectamente del mismo; de su ejecución o de su eventual resolución; del reintegro de las cantidades que, en su caso, el INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN hubiera abonado en exceso a raíz de la liquidación final; del resarcimiento de daños y perjuicios derivados del incumplimiento de sus obligaciones, incluidos los que pudieran ser reclamados al INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN, por cualesquiera terceros y, singularmente, por la Administración a tenor de los términos que regulen el contrato adjudicado a aquélla **ante INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN, S.A.U.**, por importe de..... (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión, orden y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de la entidad avalada, para lo cual bastará la sola comunicación a este Avalista del concepto reclamado y de su importe, debiendo el Avalista hacer entrega del mismo en el plazo de diez días a contar desde el requerimiento.

El presente aval estará en vigor hasta que el **INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN, S.A.U.**, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución mediante comunicación dirigida al Avalista, con devolución de este documento. Este aval ha sido inscrito en el día de la fecha en el Registro Especial de Avaluos del Banco de España con el número

(Lugar y fecha)
(Razón social de la entidad)
(Firma de los apoderados)

Anexo 4 BIS

MODELO DE SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA MEDIANTE LA RETENCIÓN EN EL PRECIO.

El **Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre** por el que se aprueba el TRLCSP, establece en su **artículo 96.2** que cuando así se prevea, la garantía definitiva que deba prestarse en contratos distintos a los de obra y concesión de obra pública podrá constituirse mediante retención en el precio.

En relación con el contrato que se señala a continuación, resultando que ha sido propuesto como adjudicatario del mismo, **AUTORIZO CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE SU RETENCIÓN EN EL PRECIO:**

Denominación del contrato:

Contratista:

NIF/CIF:

Importe a retener:

Ena.....dede 201..

Fdo.
(Sello de la empresa)

ANEXO 4 TER

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado numero

La entidad aseguradora (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por Don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

Asegura a (3), NIF....., en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de condiciones particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 97 del TRLCSP y en 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del mismo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Lugar y fecha

Firma

Asegurador

Provincia	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------

Instrucciones para la cumplimentación del modelo

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre del tomador del seguro.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe, en letras y cifras, por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato.
- (7) Expresar la modalidad del seguro de que se trata, provisional, definitiva, etcétera.

ANEXO 5

CONFIDENCIALIDAD

(Indicar denominación del procedimiento)

D/Dña....., con domicilio en.....,
provincia de..... en la calle..... número..... y D.N.I.
en nombre (propio o de la empresa que
representa)....., con CIF..... y domicilio
a estos de notificaciones en la calle..... número.....,

DECLARA:

- I. Que se compromete a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información o aspecto que, de modo directo o indirecto, tuviera conocimiento con ocasión del cumplimiento del contrato y a no hacer uso de los informes a los que tenga acceso con motivo de su ejecución sin la expresa autorización de ISFOC.
- II. Que se compromete a observar la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y especialmente lo indicado en su artículo 12 de la misma.
- III. Que, a los efectos de confidencialidad previstos en el artículo 140 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el TR de la Ley de contratos del Sector Público, los aspectos confidenciales de la oferta presentada son los siguientes:

(Lugar, fecha, firma de todos los componentes y sello)

ANEXO 6

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LAS EMPRESAS QUE ESTÉN OBLIGADAS A TENER EN SU PLANTILLA TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS.

D./Dña con
domicilio en provincia de
..... en la
calle.....núm..... y
DNI núm, en nombre
(propio o de la empresa que
representa).....
....., con CIF.....y domicilio a efectos de
notificaciones en la
calle.....núm.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que de resultar adjudicatario, asume la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores minusválidos en un 2%, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 1/2013, de 29 de noviembre *por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social* o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por R.D 364/2005, de 8 de abril.

Que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato, o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación referida anteriormente.

Fecha y firma del licitador.

DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL EDIFICIO Y NAVE DEL INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN, UBICADO EN LA NAVA III, POLÍGONO INDUSTRIAL LA NAVA III, PUERTOLLANO (CIUDAD REAL)

A continuación se definen las características técnicas que ha de cumplir la contratación del servicio de limpieza que se requiere en el edificio de la Sede del ISFOC.

A. LIMPIEZA

1. **Descripción del servicio:** El servicio cubrirá las necesidades de limpieza del edificio sede del ISFOC, sito en C/Francia núm. 7. Polígono Industrial La Nava III, en Puertollano.
2. **Horario:** La limpieza se realizará durante todos los días laborables de lunes a viernes y todos los meses del año. El horario de limpieza estará comprendido dentro de la franja horaria de 8:00 horas a las 18:00 horas, a definir por el ISFOC. El número total de horas de limpieza asciende a 20 horas/semana, repartidas en 4 horas/día.

Dicho horario podrá ser modificado a voluntad del ISFOC comunicándolo con suficiente antelación (no menos de una semana) y en casos de necesidad suficientemente motivada.

3. **Relación laboral del adjudicatario y su personal:** El personal que aporte o utilice el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, que asumirá la condición de empresario con todos los derechos y obligaciones respecto a dicho personal con arreglo a la legislación vigente o que se promulgue en lo sucesivo, sin que en ningún caso resulte responsable ISFOC de las obligaciones del contratista como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión e interpretación del contrato.

No obstante lo anterior, el ISFOC se reserva el derecho a verificar en todo momento el cumplimiento por parte de la empresa de la normativa laboral y social. Para ello, la empresa presentará, al menos trimestralmente copia de todos los documentos de cotización de los trabajadores adscritos al contrato.

El personal será sustituido durante sus ausencias por enfermedad, vacaciones u otras causas.

Los daños ocasionados por el personal, ya sea por dolo o negligencia, serán indemnizados por el contratista al ISFOC.

El contratista deberá uniformar por su cuenta a todo el personal que tenga a su cargo.

Cuando el personal fuera poco cuidadoso en el desempeño de su cometido o no procediera con la corrección debida, el ISFOC podrá exigir al contratista su sustitución.

4. Zonas a limpiar y periodicidad:

4.1. EDIFICIO

A. PLANTA BAJA: Ver Plano adjunto AP00 (Limpieza diaria)

- Vestíbulo.
- Corredores.
- Despachos.
- Cocina
- Aseos.
- Puestos de trabajo.
- Laboratorio Simulador Solar (limpieza semanal).
- COP (limpieza semanal).

B. PLANTA PRIMERA: Ver Plano adjunto AP01 (Limpieza semanal)

- Corredores.
- Sala de Juntas, según necesidad.
- Sala de Reuniones, según necesidad.
- Sala de Formación.
- Despachos.
- Biblioteca.
- Aseos (Limpieza diaria)

C. ESCALERAS: Limpieza semanal.

D. ASCENSOR: Días alternos.

E. AZOTEA: Una vez al año.

La limpieza a realizar en las mencionadas dependencias, incluirán como mínimo:

- Barrido diario de suelos.
- Fregado del suelo alterno.
- Fregado diario del vestíbulo.
- Limpieza diaria de los puestos de trabajo.
- Cambio diario de papeleras y limpieza diaria de mobiliario y demás adornos.
- Limpieza diaria de baños y departamentos de personal.
- Limpieza de polvo en paredes: semanal.
- Limpieza de metales interiores: alterno.
- Limpieza de polvo en salida de aire: según necesidad.

- Limpieza puertas y marcos cada 15 días.
- Limpieza diaria de pasillos, escaleras y accesos a estas dependencias.
- Retirada de telaraña: diario.
- Vaciado de ceniceros: alterno.

4.2. NAVE ANEXA AL EDIFICIO.

- Una limpieza mensual suelo, incluyendo mopeado y fregado mecanizado.
- Limpieza de los despachos, según necesidad.
- Limpieza a diario del vestuario y aseos.
- Limpieza semanal del taller.
- Limpieza de almacenes pequeños, según necesidad.
- Limpieza semanal de laboratorios (cámaras climáticas y laboratorio electrónica).

4.3. ZONA APARCAMIENTOS Y SALA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

- Una limpieza anual, incluida la estructura metálica del parking.
- De igual modo, un barrido anual exterior va incluido en el precio.

4.4. LIMPIEZA DE CRISTALES

- Limpieza de cristales exteriores de todo el edificio (trimestral).
- Limpieza de cristales interiores (semestral).
- La limpieza de todos los aluminios se realizará a la vez de los mismos trabajos.

Con independencia de lo anterior, se efectuará una limpieza general por año durante el periodo contractual, a juicio y en el momento que lo estime conveniente el ISFOC----- A determinar.

5. Personal necesario durante la vigencia del contrato: En la oferta se indicará la condición de cada empleado. Los trabajadores/as deberán estar totalmente uniformadas.

6. Clase de maquinaria a utilizar en la limpieza

Por cuenta y a cargo del adjudicatario:

- Enceradora.
- Aspiradora.
- Fregadora
- Grúa para la limpieza de cristales.
- Cualquier otra maquinaria necesaria para desarrollar correctamente los trabajos objeto de este contrato.

Nota: Los licitadores presentarán una relación detallada de la maquinaria que utilizarán para la realización del objeto del contrato.

7. Productos a emplear para la limpieza.

Por cuenta y a cargo del adjudicatario, como mínimo:

- Detergentes no corrosivos.
- Ceras antideslizantes.
- Carros de limpieza
- Productos especializados para limpieza de maderas y/o otros productos acordes con el material a tratar..
- Escobas, fregonas, mopas, mangos extensibles para limpieza de techos, etc... y cualquier útil necesario para el desempeño de las funciones que comprende el servicio.

De igual modo, deberá suministrar todos aquellos consumibles necesarios (dotación y reposición de jabón de mano, papel higiénico, toallas de papel reciclado etc..)

8. Tareas accesorias a la limpieza.

El contratista deberá efectuar las labores necesarias de desratización, desinfección y desparasitación de todas las instalaciones objeto de este contrato con una periodicidad cuatrimestral.

B. CONDICIONES DE TRABAJO

Las vacaciones, enfermedad, etc., del personal serán necesariamente cubiertas por la empresa adjudicataria con otras personas de igual categoría, de manera que quede cubierto el servicio diario.

En la oferta, se entenderán incluidos los costes de la mano de obra con sus cargas sociales.

Si el contrato es adjudicado a empresa distinta de la que en virtud del contrato anterior viene prestando los servicios, la nueva empresa adjudicataria está obligada a subrogarse en los contratos de los trabajadores que la empresa cesante hubiera adscrito al ISFOC para la realización del servicio, cualquiera que sea la modalidad de contratación de los mismos, respetando al trabajador todos los derechos laborales que tuviera reconocidos en su anterior empresa, incluida la antigüedad, en los términos que establezca el Convenio Colectivo de trabajo vigente.

A estos efectos, se pone en conocimiento de los licitadores el nombre y la antigüedad en la empresa de las trabajadoras que actualmente vienen prestando este servicio, según la información suministrada por la empresa que actualmente presta el servicio:

Nombre de las trabajadoras	Antigüedad en la empresa	Nº actual de horas/semana adscritas al Centro
María Dolores Rodilla Díaz	02-06-2006	20 horas/semana

C. DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON CADA FACTURA EMITIDA:

Con cada factura mensual que presente el Contratista, se aportará la siguiente documentación, (al margen del Convenio Colectivo de los trabajadores y Seguro de Responsabilidad Civil que han de ser aportados a la firma del contrato):

1. Nóminas de las trabajadoras y las sustitutas, en su caso.
2. TC1 y TC2
3. Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Administración estatal y la JCCM.
4. Certificado de estar al corriente de cotizaciones de la Seguridad Social.
5. Certificado emitido por el responsable de la empresa indicando que las trabajadoras han cobrado las nóminas del mes correspondiente.

No obstante la documentación mencionada arriba, con la primera factura presentada por el Contratista y/o cuando ISFOC lo estime conveniente, el Contratista deberá aportar un certificado de que los trabajadores han recibido la necesaria formación en Prevención de Riesgos Laborales, así como un examen de salud de los trabajadores.

D. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento de cualesquiera de los términos del presente Documento Administrativo y de Especificaciones Técnicas, así como de las obligaciones laborales del empresario adjudicatario con los trabajadores que presten el servicio objeto del contrato, siempre que suponga una minoración en la calidad del trabajo prestado, podrá suponer la resolución del contrato por causa imputable a la empresa.